

# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Comparece Tatiana Maricela Merchán Toalombo, portador de cédula de ciudadanía/identidad número 1719417121 en mi calidad de Cardióloga del Centro de Especialidades Comité del Pueblo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, que en adelante y para efectos del presente instrumento se denominará "Servidor Público", sujetándose a los siguientes términos y condiciones.

#### CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTE.

El presente Compromiso de Confidencialidad se sustenta en la siguiente normativa: Constitución de la República del Ecuador (Art.18, numeral 2, Art. 66, numerales 11 y 19, Art, 91, Art. 362); Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Art. 6); Ley Orgánica de Salud (Art.7, letra f); Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células (Art. 11); Ley Orgánica del Servicio Público (Art. 22 letra j); Código Orgánico Administrativo (Art. 24); Código Orgánico Integral Penal (Art. 179 y Art. 229); Ley Orgánica del Sistema Nacional de Datos Públicos (Art. 4); Ley de Seguridad Social (Art. 247, inciso tercero); Ley de Derechos y Amparo al Paciente (Art. 4); Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos (Art. 9); Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos (400 Actividades de Control y 500-01 Controles sobre sistemas de información); Código de Ética del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (Art. 9 y Art. 14 letras c. y d.).

### CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO.

El presente Compromiso de Confidencialidad tiene como finalidad proteger la información de propiedad Institucional y la de carácter personal de los asegurados, así como de los empleadores, que se encuentra bajo su custodia en archivos físicos, bases de datos o almacenada en los recursos tecnológicos; sea impresa, digital o electrónica; y, aquella que se encuentre en etapa de gestión en procesos internos estratégicos, operativos o de apoyo, considerada como activo del IESS fundamental para el cumplimiento de la misión del IESS, garantizando su disponibilidad, confidencialidad e integridad por parte de todos sus directivos, servidores y terceros, en cumplimiento de la normativa legal vigente.

### CLÁUSULA TERCERA.- COMPROMISO DEL SERVIDOR PÚBLICO.

El **Servidor Público** que labora en el IESS bajo cualquier modalidad de prestación de servicios, se compromete con ética y profesionalismo de conformidad con las disposiciones legales vigentes, a.

- Guardar la confidencialidad y/o reserva de la información de propiedad institucional y la de carácter personal de los asegurados y empleadores que reciba, conozca, acceda, maneje o haga uso para el cumplimiento de sus funciones, responsabilidades, actividades o tareas asignadas.
- Administrar responsablemente las credenciales (usuario/contraseña) asignadas para acceder a los sistemas y a las herramientas tecnológicas que registren, procesen, transmitan y almacenen información del IESS.
- Enviar y recibir información y/o datos, únicamente a través de los servicios tecnológicos establecidos por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información del IESS, entre otros, el correo electrónico institucional.
- 4. Realizar la entrega recepción y devolver al IESS toda la información recibida y generada de forma física, digital o electrónica, así como las credenciales asignadas a la finalización de su relación laboral en el IESS.

## CLÁUSULA CUARTA.- PROHIBICIONES.

### El Servidor Público queda prohibido a.

- a) Divulgar, distribuir, reproducir, utilizar, disponer, publicar por cualquier medio y/o para fines diferentes a los estipulados en su relación laboral, la información de: propiedad institucional, carácter personal de los asegurados y empleadores o de otras entidades públicas, que reciba, conozca, acceda, maneje o haga uso.
- b) Manipular la información de propiedad institucional y la de carácter personal de los asegurados y empleadores para beneficio propio o de terceros, o utilizarla para propósitos diferentes, en trabajos presentes y futuros, que no sean ejecutados por el IESS.
- c) Enviar o recibir información de propiedad institucional y la de carácter personal de los asegurados y empleadores, a través de servicios tecnológicos no establecidos por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información del IESS, entre otros, cuentas de correo electrónico personales.
- d) Compartir las credenciales (usuario/contraseña) que le sean asignadas, usar credenciales de terceros/genéricas para acceder a los sistemas y las herramientas tecnológicas que registren, procesen, transmitan y almacenen la información de propiedad institucional y la de carácter personal de los asegurados y empleadores.



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

- Acceder a los sistemas y a las herramientas tecnológicas que registren, procesen, transmitan y almacenen la información de propiedad institucional y la de carácter personal de los asegurados y empleadores, cuando se encuentra en uso y goce de sus vacaciones, permiso, licencia o comisión con o sin remuneración.
- f) Utilizar los recursos tecnológicos del IESS, como un medio de participación, acceso y distribución de actividades o
  materiales que vayan en contra de normativa legal vigente o pongan en riesgo la confidencialidad e integridad de la
  información que administra y custodia la Institución; y,
- Perder, destruir o manipular intencionadamente o no los activos de información de la institución durante la desvinculación al cargo.

# CLÁUSULA QUINTA.- EXCEPCIONES.

El Compromiso de Confidencialidad se excluye cuando.

- a) La información de propiedad institucional que sea de conocimiento y de dominio público, a efectos de cumplir con el principio de transparencia que dispone la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y,
- b) Por mandato judicial que exija su divulgación, o disposición legal expresa.

## CLÁUSULA SEXTA.- VIGENCIA.

El Compromiso de Confidencialidad de la Información tendrá una vigencia indefinida, a partir de la fecha de su suscripción.

### CLÁUSULA SÉPTIMA.- DECLARACIÓN.

# El Servidor Público declara que.

- a) La información de propiedad institucional y la de carácter personal de los asegurados y empleadores constituyen un activo intangible invalorable, por lo que, los riesgos por mal uso y/o divulgación indebida comporta que la entidad deba tomar medidas respecto de la integridad de la misma.
- b) Conoce que todos los registros de datos de historia laboral o de la historia clínica que forman parte de la plataforma tecnológica institucional son de carácter reservado y confidencial respectivamente; por lo que, utilizará la información exclusivamente en el ejercicio de sus competencias y atribuciones.
- c) Mantendrá la información a la que tuviere acceso de manera confidencial y/o reservada, en virtud de la protección que gozan las personas por parte del orden jurídico constituido.
- d) Reconoce el derecho de propiedad que tiene el IESS sobre la información generada por el servidor durante la relación laboral, renunciando a cualquier derecho que creyera tener sobre los productos que elabore.
- El IESS cuando lo estime pertinente y sin necesidad de notificación previa, podrá ejercer control y seguimiento de la información y/o datos que estén bajo su custodia, así como del uso de los sistemas y herramientas tecnológicas, a fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma; y,
- f) Conoce las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente documento; y, se compromete a su fiel cumplimiento. En caso de acción u omisión se someterá a las sanciones administrativas que le sean imputables, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar en virtud de la normativa legal vigente.

# CLÁUSULA OCTAVA. - ACEPTACIÓN.

El Servidor Público, acepta el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Compromiso de Confidencialidad de la Información; y, en consecuencia, se compromete a cumplirlas en toda su extensión, en virtud de lo cual; y para los fines legales correspondientes, firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Quito a, 18 de octubre de 2021.

